



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 004-2024-UNF/CO

Sullana, 05 de enero de 2024.

VISTO:

Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2023-UNF/CO, de fecha 27 de enero de 2023; Oficio N° 0001-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 03 de enero de 2024; Oficio N° 007-2024-UNF-VPAC, de fecha 03 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el numeral 49° del estatuto en mención, se establece que: Las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNF las siguientes:

- Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.**
- Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF-CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en cuyo artículo 79° establece: Departamento Académico es la unidad orgánica de línea que dependen del Decanato, asimismo, es la unidad de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

asignaturas, a solicitud de la Facultad. Cada departamento académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras escuelas profesionales.

Que, en el Artículo 84º del Reglamento en mención, establece las Escuelas Profesionales de la UNF son las siguientes:

- a. Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
• Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo.
(...)

Que, en el Artículo 85º del Reglamento en mención, establece que la Unidad de Investigación es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato, encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, las cuales deben estar enmarcadas en las líneas de investigación aprobadas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2023-UNF/CO, de fecha 27 de enero de 2023, se resolvió: ENCARGAR, por excepción, a la Mg. Exilda Elena Peña Alvarado, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 26 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. ENCARGAR, por excepción, a la Mg. Joyce Mamani Cornejo, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de Escuela de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 26 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. ENCARGAR, por excepción, a la M.Sc. Cynthia Milagros Apaza Panca, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 26 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, con Oficio N° 0001-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 03 de enero de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite a Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora la propuesta de ratificación de encargaturas en la Dirección de Departamento, la Dirección de Escuela y la Unidad de Investigación de FCET.

Que, con Oficio N° 007-2024-UNF-VPAC, de fecha 03 de enero de 2024, la Vicepresidencia Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora sobre la propuesta de ratificación de encargaturas en la Dirección de Departamento, la Dirección de Escuela y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo:

Table with 2 columns: DIRECCION/ UNIDAD and DOCENTE PROPUESTO PARA ASUMIR LA JEFATURA. Rows include Dirección de Departamento (Mg. Exilda Elena Peña Alvarado), Dirección de Escuela (Mg. Joyce Mamani Cornejo), and Unidad de Investigación (M.Sc. Cynthia Milagros Apaza Panca).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 003-2024-SO-CO, de fecha 05 de enero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RATIFICAR** la *encargatura, por excepción, a la Mg. Exilda Elena Peña Alvarado, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.* **RATIFICAR** la *encargatura, por excepción, a la Mg. Joyce Mamani Cornejo, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de Escuela de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.* **RATIFICAR** la *encargatura, por excepción, a la M.Sc. Cynthia Milagros Apaza Panca, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.*



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2024-SO-CO de fecha 05 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la encargatura, por excepción, a la Mg. Exilda Elena Peña Alvarado, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR la encargatura, por excepción, a la Mg. Joyce Mamani Cornejo, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de Escuela de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - RATIFICAR la encargatura, por excepción, a la M.Sc. Cynthia Milagros Apaza Panca, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 08 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que, las encargaturas señaladas en los artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutive.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

